



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 11

DÍA 17 DE MARZO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diecisiete de Marzo de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejales Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PRODECE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 10 de marzo de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2010/PV/129

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la liquidación 2010/PV/129 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

- *Rectificación Escritura*



AYUNTAMIENTO DE HARO

3.2.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IBI URBANA Y TASA DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2009

Dada cuenta de las altas remitidas por el Centro de Gestión Catastral concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -nuevas construcciones, edificios o instalaciones, modificaciones de planeamiento y gestión urbanística o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el I.B.I. de naturaleza Urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
9/IB/2010	99,24	3/AL/2010	7,08
10/IB/2010	86,13	4/AL/2010	6,15
11/IB/2010	86,13	5/AL/2010	6,15
12/IB/2010	86,13	6/AL/2010	6,15
13/IB/2010	86,13	7/AL/2010	6,15
14/IB/2010	99,24	8/AL/2010	7,08
15/IB/2010	262,96	9/AL/2010	18,78
16/IB/2010	323,17	10/AL/2010	23,08
17/IB/2010	294,51	11/AL/2010	21,03
18/IB/2010	154,52	12/AL/2010	11,03
19/IB/2010	253,03	13/AL/2010	18,07
20/IB/2010	323,17	14/AL/2010	23,08
21/IB/2010	262,96	15/AL/2010	18,78
22/IB/2010	266,41	16/AL/2010	19,02
23/IB/2010	336,62	17/AL/2010	24,04
24/IB/2010	299,44	18/AL/2010	21,38
25/IB/2010	157,80	19/AL/2010	11,27
26/IB/2010	254,67	20/AL/2010	18,19
27/IB/2010	336,62	21/AL/2010	24,04
28/IB/2010	266,41	22/AL/2010	19,02
30/IB/2010	266,41	23/AL/2010	19,02
31/IB/2010	336,62	24/AL/2010	24,04



AYUNTAMIENTO DE HARO

32/IB/2010	291,23	25/AL/2010	20,80
33/IB/2010	157,80	26/AL/2010	11,27
34/IB/2010	259,53	27/AL/2010	18,53
35/IB/2010	336,62	28/AL/2010	24,04
36/IB/2010	266,41	29/AL/2010	19,02
37/IB/2010	290,77	30/AL/2010	20,76
38/IB/2010	355,84	31/AL/2010	25,41
39/IB/2010	317,40	32/AL/2010	22,67
40/IB/2010	157,80	33/AL/2010	11,27
41/IB/2010	280,80	34/AL/2010	20,05
42/IB/2010	355,84	35/AL/2010	25,41
43/IB/2010	290,74	36/AL/2010	20,76
44/IB/2010	1.105,82		
45/IB/2010	654,41	37/AL/2010	46,74
46/IB/2010	619,51	38/AL/2010	44,25
47/IB/2010	619,51	39/AL/2010	44,25
48/IB/2010	619,51	40/AL/2010	44,25
49/IB/2010	618,10	41/AL/2010	44,15
50/IB/2010	674,24	42/AL/2010	48,16
51/IB/2010	617,63	43/AL/2010	44,11
52/IB/2010	619,51	44/AL/2010	44,25
53/IB/2010	617,63	45/AL/2010	44,11
54/IB/2010	659,82	45/AL/2010	47,13
55/IB/2010	419,62	56/IB/2010	594,37
57/IB/2010	97,44	47/AL/2010	6,96
58/IB/2010	73,92	48/AL/2010	5,28
59/IB/2010	80,64	49/AL/2010	5,76
60/IB/2010	320,61	50/AL/2010	22,90
61/IB/2010	320,61	51/AL/2010	22,90
62/IB/2010	322,65	52/AL/2010	23,04
63/IB/2010	322,65	53/AL/2010	23,04
64/IB/2010	62,16	54/AL/2010	4,44
65/IB/2010	73,92	55/AL/2010	5,28
66/IB/2010	63,84	56/AL/2010	4,56
67/IB/2010	82,32	57/AL/2010	5,88
68/IB/2010	320,61	58/AL/2010	22,90
69/IB/2010	320,61	59/AL/2010	22,90
70/IB/2010	322,65	60/AL/2010	23,04
71/IB/2010	320,61	61/AL/2010	22,90
72/IB/2010	62,16	62/AL/2010	4,44
73/IB/2010	63,84	63/AL/2010	4,56
74/IB/2010	90,72	64/AL/2010	6,48
75/IB/2010	320,61	65/AL/2010	22,90



AYUNTAMIENTO DE HARO

76/IB/2010	320,61	66/AL/2010	22,90
77/IB/2010	320,61	67/AL/2010	22,90
78/IB/2010	320,61	68/AL/2010	22,90
79/IB/2010	109,20	69/AL/2010	7,80
80/IB/2010	90,72	70/AL/2010	6,48
81/IB/2010	117,60	71/AL/2010	8,40
82/IB/2010	87,36	72/AL/2010	6,24
83/IB/2010	310,00	73/AL/2010	22,14
84/IB/2010	252,83	74/AL/2010	18,05
85/IB/2010	321,43	75/AL/2010	22,95
86/IB/2010	310,00	76/AL/2010	22,14
87/IB/2010	310,00	77/AL/2010	22,14
88/IB/2010	255,42	78/AL/2010	18,24
89/IB/2010	324,03	79/AL/2010	23,14
90/IB/2010	310,00	80/AL/2010	22,14
91/IB/2010	310,00	81/AL/2010	22,14
92/IB/2010	252,83	82/AL/2010	18,05
93/IB/2010	316,24	83/AL/2010	22,58
94/IB/2010	307,40	84/AL/2010	21,95
95/IB/2010	312,60	85/AL/2010	22,32
96/IB/2010	252,83	86/AL/2010	18,05
97/IB/2010	321,43	87/AL/2010	22,95
98/IB/2010	310,00	88/AL/2010	22,14
99/IB/2010	112,56	89/AL/2010	8,04
100/IB/2010	120,96	90/AL/2010	8,64
101/IB/2010	147,84	91/AL/2010	10,56
102/IB/2010	166,33	92/AL/2010	11,88
103/IB/2010	131,04	93/AL/2010	9,36
104/IB/2010	129,36	94/AL/2010	9,24
105/IB/2010	137,76	95/AL/2010	9,84
106/IB/2010	307,40	96/AL/2010	21,95
107/IB/2010	252,83	97/AL/2010	18,05
108/IB/2010	321,43	98/AL/2010	22,95
109/IB/2010	310,00	99/AL/2010	22,14
110/IB/2010	307,40	100/AL/2010	21,95
111/IB/2010	252,83	101/AL/2010	18,05
112/IB/2010	321,43	102/AL/2010	22,95
113/IB/2010	312,60	103/AL/2010	22,32
114/IB/2010	312,60	104/AL/2010	22,32
115/IB/2010	255,42	105/AL/2010	18,24
116/IB/2010	326,63	106/AL/2010	23,33
117/IB/2010	312,60	107/AL/2010	22,32
118/IB/2010	312,60	108/AL/2010	22,32



AYUNTAMIENTO DE HARO

119/IB/2010	255,42	109/AL/2010	18,24
120/IB/2010	324,03	110/AL/2010	23,14
121/IB/2010	312,60	111/AL/2010	22,32
122/IB/2010	25,97	123/IB/2010	25,97
124/IB/2010	25,97	125/IB/2010	25,97
126/IB/2010	25,97	127/IB/2010	25,97
128/IB/2010	25,97	129/IB/2010	30,60
130/IB/2010	30,60	131/IB/2010	30,60
132/IB/2010	30,60	133/IB/2010	137,76
112/AL/2010	9,84	134/IB/2010	120,96
113/AL/2010	8,64	135/IB/2010	119,28
114/AL/2010	8,52	136/IB/2010	315,19
115/AL/2010	22,51	137/IB/2010	255,42
116/AL/2010	18,24	138/IB/2010	354,63
117/AL/2010	25,33	139/IB/2010	312,60
118/AL/2010	22,32	140/IB/2010	310,00
119/AL/2010	22,14	141/IB/2010	258,02
120/AL/2010	18,43	142/IB/2010	329,23
121/AL/2010	23,51	143/IB/2010	318,77
122/AL/2010	22,76	144/IB/2010	321,96
123/AL/2010	22,99	145/IB/2010	264,79
124/AL/2010	18,91	146/IB/2010	333,39
125/AL/2010	23,81	147/IB/2010	315,58
126/AL/2010	22,54	148/IB/2010	315,58
127/AL/2010	22,54	149/IB/2010	258,41
128/AL/2010	18,45	150/IB/2010	296,41
129/AL/2010	21,17	151/IB/2010	315,58
130/AL/2010	22,54	152/IB/2010	312,60
131/AL/2010	22,32	153/IB/2010	255,42
132/AL/2010	18,24	154/IB/2010	326,63
133/AL/2010	23,33	155/IB/2010	310,00
134/AL/2010	22,14	156/IB/2010	310,00
135/AL/2010	22,14	157/IB/2010	258,02
136/AL/2010	18,43	158/IB/2010	324,03
137/AL/2010	23,14	159/IB/2010	312,60
138/AL/2010	22,32	160/IB/2010	312,60
139/AL/2010	22,32	161/IB/2010	247,63
140/AL/2010	17,68	162/IB/2010	323,83
141/AL/2010	23,13	163/IB/2010	321,96
142/AL/2010	22,99	164/IB/2010	321,96
143/AL/2010	22,99	165/IB/2010	264,79
144/AL/2010	18,91	166/IB/2010	333,39
145/AL/2010	23,81	167/IB/2010	321,96



AYUNTAMIENTO DE HARO

146/AL/2010	22,99	169/IB/2010	1.116,68
147/AL/2010	79,76	170/IB/2010	500,73
148/AL/2010	35,76	171/IB/2010	442,13
149/AL/2010	31,58	172/IB/2010	30,17
173/IB/2010	31,05	174/IB/2010	1,92
175/IB/2010	32,80		

2º.-Ordenar la tramitación de la resolución de los oportunos expedientes de devolución de ingresos indebidos.

4.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGAS PARA EL AÑO 2010.

Visto el acta del Consejo Municipal de Drogas,celebrado el día 16 de Marzo de 2010, donde se informa favorablemente sobre la Programación de Actividades para el 2010.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231226.

Vista la Orden 56/2010, de 9 de Febrero, de la Consejería de Salud,por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas de prevención de drogodependencias y se convocan ayudas para el ejercicio 2010.

Visto decreto de delegación de competencia del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007,publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las Actividades de la Oficina de Prevención de Drogas.

2).- Solicitar subvención a la Consejería de Salud para el citado programa.

3).- Comprometerse a cubrir la diferencia entre el importe de las actividades y la cantidad que se subvencione.

4).- Autorizar el gasto de 8794,20 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 3133022699, para la realización de las actividades previstas.



5).- Facultar expresamente al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en representación del ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6).- Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública y Consumo. Servicio de Drogodependencias, y a la Oficina de Prevención de Drogas.

5.- CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DEL SECTOR 4 "PAISAJES DEL VINO", DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2009 el proyecto de expropiación y de relación de titulares, bienes y derechos afectados por el procedimiento de tasación conjunta de fincas del Sector 4 "Paisajes del Vino" del Plan General Municipal de Haro, a petición de los propietarios incorporados a la Junta de Compensación, lo cual supone la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.4 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, a los efectos previstos en los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, se convoca en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Haro, para el 15 de abril de 2010, según notificación individual, a los propietarios afectados por el procedimiento de expropiación que se expresan en la relación adjunta para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto de levantamiento de actas previas podrán acudir los propietarios ejercitando todos los derechos que al efecto determina el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Deberán concurrir al acto anteriormente indicado,



además de los propietarios convocados:

a).- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento afectado o Concejal en quien delegue a tales efectos, conforme a lo dispuesto en el art. 52 párrafo 3º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y efectos previstos en el artículo 57 de de su Reglamento de aplicación, aprobado por decreto de 26 de abril de 1957.

b).- El perito de la Administración Pública expropiante, D. Eduardo Llona Manzanedo.

c).- La Secretaria de la Corporación, D^a M^a de las Mercedes González Martínez, que dará fe del acto.

d).- El representante del beneficiario de la expropiación, Junta de Compensación S-4 "Paisajes del Vino".
Relación de afectados:

Nº	Propietarios	Referencia Catastral			D.N.I.	HORA
1	Ozalla Ramírez, Elvira	20	30	26071A020000300000A1	16497910X	10,00
2	Ozalla Ramírez, Elvira	20	42	26071A020000420000AB	16497910X	10,30
3	Ozalla Ramírez, Felipe	20	47	26071A020000470000A1	16524912X	11,00
4	Fernández Pinedo Cecilio y Caño Ijalba, Susana	20	60	26071A020000600000AD	72779152E 16532569P	11,30
5	Fernández Pinedo, Amparo	20	93	26071A020000930000AX	16504155E	12,00
	Fernández Pinedo, Cecilio y Caño Ijalba, Susana				72779152 E 16532569P	12,00



AYUNTAMIENTO DE HARO

6	Fernández Fernández, Pelayo	20	119	26071A020001190000AD	16561711D	12,30
7	Fernández Fernández, Alfonso	20	140	26071A019001400000AD	16528671C	13,00

Y también como interesada D^a Paula Martínez Arce, con D.N.I. 16392134B.

Lo que se notifica a los interesados y a sus herederos, en caso de fallecimiento, mediante el presente anuncio, al amparo del art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a fin de que se sirvan concurrir al acto citado, pudiendo hacerlo personalmente o por medio de representante debidamente apoderado, provisto del D.N.I. y, si lo creen oportuno, acompañado de Perito y Notario, ambos con gastos a su costa, bien entendido que el perito deberá reunir las condiciones legales de capacidad exigidas por el art. 31 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

También podrán presentar en dicho acto cuantos datos y documentos estimen convenientes para determinar claramente los derechos afectados, su valor y otros datos que estimen pertinentes, pudiendo igualmente desde este momento hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 56.2 del citado Reglamento de 26 de abril de 1957.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Convocar, en los términos expuestos, al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación del Sector 4, "Paisajes del Vino" del Plan General Municipal de Haro, para el próximo día 15 de abril de 2010, en el lugar



y hora arriba indicado.

2).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de máxima difusión en La Rioja y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3).- Notificar individualmente a todos los interesados la adopción del presente acuerdo.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos necesarios para la formalización del presente acuerdo.

6.- EXPEDIENTE 36/2010 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 941371

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 941371, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 174,03 euros, importe formado por: recibos de Impuesto de Bienes Inmuebles (213/09); Tasa de Alcantarillado (198/09); con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.



7.- EXPEDIENTE 37/2010 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 937555

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 937555, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 230,60 euros, importe formado por: recibos de Impuesto de Bienes Inmuebles (6.926/09); Tasa de Alcantarillado (6.302/09); de la Tasa por Abastecimiento de agua potable (10.387, 17.512 y 24.774/09); con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

8.- APROBACIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2009 POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

Visto el estado de cuentas presentado por Dña. Ma Teresa Ruiz San Francisco, Tesorera-Recaudadora de este Ayuntamiento de Haro, comprensivo de los gastos e ingresos realizados en la cuenta de recaudación durante el año 2009.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa



de Economía, Hacienda y Patrimonio de 11 de marzo de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el estado de cuentas presentado, en los términos siguientes:

* A favor del Ayuntamiento, por reintegro de anotaciones de embargo ...	325,14 euros
* A favor del Ayuntamiento, por reintegro de costas en los expedientes ejecutivos tramitados a través de - las Entidades Financieras	2.401,33 euros
* A favor del Ayuntamiento, por intereses ingresados en la cuenta de Recaudación, cuenta restringida	2.720,45 euros
* A favor del Ayuntamiento, por intereses de aplazamientos	343,29 euros

No se han producido gastos por liquidación de intereses, comisiones, devoluciones bancarias, anotaciones en los Registros de la Propiedad y de Bienes Muebles y por aplazamientos.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADESLAS, S.A. PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD DE ASISTENCIA SANITARIA PARA 2010.

Vista la instancia presentada por la empresa Compañía de Seguros ADESLAS, S.A. adjudicataria del servicio de "Salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y beneficiarios del Ayuntamiento", en la que se solicita revisión de precios del contrato, con efectos para el año 2010.

Teniendo en cuenta que según cláusula 8ª del pliego de condiciones y 4ª del contrato, su duración abarca desde el 1/1/2007 al 31/12/2008, pudiendo prorrogarse de año en año



hasta un máximo de 4.

Vista la cláusula 9ª del pliego de condiciones y 4ª del contrato, en las que se regulan la revisión de precios en caso de prórroga del mismo.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general, del año 2009 ascendió al 0,8%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 11 de marzo de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda;

- 1).- Autorizar la revisión de precios para el año 2010.
- 2).- Aprobar el precio para 2010, por la prestación del servicio de "Salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y beneficiarios del Ayuntamiento", a razón de 44,70 euros/mes de precio base y 0 euros de IVA, a favor de la empresa Compañía de Seguros ADESLAS, S.A..

10.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA ACCIÓN-ZERO DE CULTURA Y SOCIEDAD, S.L. POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO INFANTIL EN LA LUDOTECA, PARA EL AÑO 2010.

Dada cuenta de la revisión de precios aplicada a la factura emitida por la empresa Acción-Zero de Cultura y Sociedad, S.L., adjudicataria del servicio de esparcimiento infantil en la ludoteca.

Teniendo en cuenta que según cláusula 4ª del pliego de condiciones y 4ª del contrato, su duración abarca desde el 15/09/2007 al 15/09/2008, pudiendo prorrogarse de año en año hasta un máximo de 4.

Vista las cláusulas 6ª del pliego y 5ª del contrato en las que se regulan la revisión de precios en caso de prórroga del mismo.



Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general, del año 2009 ascendió al 0,80%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 11 de Marzo de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Autorizar la revisión de precios para el año 2010.
- 2.- Aprobar el precio por la prestación del servicio de *Esparcimiento infantil en la ludoteca*, a razón de 2.069,70 euros/mes de precio base y 144,88 euros/mes de IVA al 16% y 162,99 euros/mes de IVA al 18%, a favor de la empresa adjudicataria Acción-Zero de Cultura y Sociedad, S.L.

11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A DOMINGO HERNANDO BASTIDA

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del contratista Domingo Hernando Bastida, adjudicatario de las obras de "Formación de 20 fosas de 3 cuerpos en el Cementerio Municipal", año 2008, para la devolución de la garantía de 1.378,84 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a DOMINGO HERNANDO BASTIDA la garantía de 1.378,84 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación



(metálico).

12.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EL CORTE INGLÉS S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del contratista El Corte Inglés S.L., adjudicatario del suministro de "Vestuario para la Policía Local año 2007 (lote 5)", para la devolución de la garantía de 136,58 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a EL CORTE INGLÉS S.L. la garantía de 136,58 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

13.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A SAGRES S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Sagres S.L., adjudicataria del suministro de "Vestuario para la Policía Local año 2007 (lotes 1, 2 y 3)" para la devolución de la garantía de 779,25 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el



BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa SAGRES S.L. la garantía de 779,25 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

14.- SOLICITUD DE FOSA DE D. NATALIO GABARRI GABARRI.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Natalio Gabarri Gabarri, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal para el traslado de los restos de Francisco Jiménez Jiménez inhumado en la fosa nº 181 de la calle San Enrique.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Natalio Gabarri Gabarri, la fosa nº 148 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal, para el traslado de los restos de Francisco Jiménez Jiménez inhumado en la fosa nº 181 de la calle San Enrique.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.



15.- SOLICITUD DE FOSA DE D. MIGUEL TUBIA RIOJA, ANA MARIA MAESTRO MARDONES E HIJOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Miguel Tubia Rioja, Ana María Maestro Mardones e hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Miguel Tubia Rioja, Ana María Maestro Mardones e hijos, la fosa nº 132 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

16.1.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. CECILIO FERNÁNDEZ PINEDO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN Y DE RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE FINCAS DEL SECTOR 4, "PAISAJES DEL VINO", DEL PGM DE HARO, A PETICIÓN DE LOS PROPIETARIOS INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

Dada cuenta de la aprobación definitiva por la Junta



de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2009 del proyecto de expropiación de las parcelas propiedad de D. Alfonso Fernández Fernández, D. Pelayo Fernández Fernández, D. Cecilio Fernández Pinedo, Dña. Susana Caño Ijalba, Dña. Amparo Fernández Pinedo, Dña. Paula Martínez Arce, D. Felipe Ozalla Ramírez y Dña. Elvira Ozalla Ramírez.

Considerando que con fecha 5 de enero de 2010, y por tanto en el plazo legalmente establecido, se presenta por D. Cecilio Fernández Pinedo recurso de reposición contra dicho acuerdo, en el que sustancialmente se hace referencia a cambios de titularidad en alguna finca, así como a posibles arrendamientos no alegados anteriormente.

Vistos Informe del Letrado-Asesor Jurídico de la Junta de Compensación del Sector S-4 "Paisajes del Vino", beneficiaria de la expropiación, de fecha 2 de febrero de 2010, registro de entrada 15 de marzo de 2010; y el de la Secretaria de la Corporación sobre las cuestiones alegadas.

Considerando que el informe de la Secretaria de la Corporación ratifica el informe emitido por la beneficiaria de la expropiación, que en referencia a las cuestiones alegadas señala:

I.- En relación con la alegación primera, relativa a la titularidad de parcela 60 del polígono 20 a efectos del Proyecto de Expropiación, a juicio de la Junta procede **desestimar la alegación formulada**, por cuanto que en realidad no ha de considerarse como un "recurso de reposición" contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de 2 de diciembre de 2009 por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de expropiación y de relación de titulares de bienes y derechos afectados por el procedimiento de tasación conjunta de fincas del Sector S4-Paisajes del Vino, del PGM de Haro, sino de la **comunicación prevista en el artículo 7 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 7 de su Reglamento.**

Efectivamente el recurrente acredita que con fecha 23 de abril de 2009 se llevó a cabo una cesión de dicha finca a su favor (con carácter ganancial) en escritura pública, manifestando la identidad y domicilio de los nuevos titulares, por lo que han de tenerse por cumplidos los



requisitos del artículo 7 REF a los efectos previstos en el artículo 7 LEF.

En consecuencia, procede tener a **D. CECILIO FERNÁNDEZ PINEDO y a D^a SUSANA CAÑO IJALBA a partir de ahora por subrogados, con carácter ganancial, en los derechos y obligaciones que a D^a PAULA MARTÍNEZ ARCE correspondan en el expediente expropiatorio, entendiéndose con ellos las sucesivas actuaciones, teniendo en lo sucesivo como titulares del 100% del pleno dominio de la referida finca a los citados esposos con carácter ganancial, y sin perjuicio de tener como interesada a la citada Sra D^a PAULA MARTÍNEZ ARCE.**

II.- En relación con la **segunda alegación, procede su desestimación,** puesto que la citada finca pertenece proindiviso al alegante y a su esposa por un lado, en la proporción del 50% ganancial, y a D^a AMPARO FERNÁNDEZ PINEDO por el otro, en la proporción del 50% con carácter privativo.

Por tanto, a falta de una división de la cosa común en los términos de los artículos 400 y ss del Código Civil, **la participación definitiva de cada uno de los copropietarios en la expropiación de una parte de la parcela** (por haber solicitado su exclusión voluntario del sistema de compensación) **ha de ser necesariamente en la misma proporción que la de sus respectivas cuotas de propiedad proindiviso,** al amparo del artículo 393 CC.

III.- También procede la desestimación de la tercera alegación, porque:

a) Los documentos de pago aportados sólo acreditan el hecho del pago a su hermana (y esposo) de una renta, pero no acreditan en relación con qué finca; y **no aporta ningún contrato de arrendamiento en relación con la finca que nos ocupa susceptible de hacer prueba frente a terceros en los términos del artículo 1227 CC.**

b) El recurrente **no acredita ser titular a día de hoy**



de derecho de plantación alguno sobre la finca en cuestión; el listado de derechos de plantación de la Consejería de la Rioja que aporta es del año 2008, no actual, por lo que en ningún caso hace prueba de la situación actual.

En cualquier caso, aunque se admitiera el citado listado de derechos de plantación (que no se admite por lo expuesto), lo cierto es que dicho listado sólo acreditaría que el Sr. FERNÁNDEZ PINEDO es titular de derechos de plantación sobre la finca 93 del polígono 2 del paraje Corral de Carlos, no sobre la finca 93 del polígono 20, que es la afectada por el proyecto de expropiación.

c) Además, y en cualquier caso, aunque se entendiera que los derechos de plantación lo son sobre la finca 93 del polígono 20 (que no lo son), lo cierto es que en tal caso el Sr. FERNÁNDEZ PINEDO sólo sería titular de derechos de plantación sobre aproximadamente la mitad de la superficie de la finca (tiene derechos de plantación sobre 23 has y la finca tiene una extensión superficial de tres hectáreas, noventa y dos áreas, cuarenta centiáreas -39.240 m²-), resultando que **justamente el 50% proindiviso de dicha finca pertenece a él y a su esposa con carácter ganancial, por lo que difícilmente puede aceptarse la existencia de arrendamiento alguno** (estaría utilizando la mitad de la finca, siendo propietario justamente de la mitad de la finca; no hay arrendamiento alguno).

d) A mayor abundamiento, **por el proyecto de expropiación sólo resultan afectados un total de 7.143,91 m² de la referida finca, delimitados en plano, y de ninguna manera ha acreditado que la presunta plantación que explotaría en arrendamiento (lo que no admitimos) se sitúe justamente sobre dicha superficie de terreno afectada por el proyecto.**

La cuestión no es baladí, porque encargado por esta Junta de Compensación un **informe de valoración** de las



plantaciones de viña, arbolado y pertenecidos agrícolas en las parcelas de los polígonos 19 y 20 del Municipio de Haro, **del mismo resulta que en la parcela 93 del polígono 20, en el terreno afectado por el Proyecto de Compensación y, por consiguiente, por el Proyecto de Expropiación, no existe plantación de viñedo alguna.**

Si a ello se añade que en el trámite de información pública al proyecto **el hoy recurrente presentó alegaciones manifestando su conformidad con la descripción de las fincas, sin hacer referencia alguna al pretendido arrendamiento, claro parece que no puede admitirse la existencia de tal arrendamiento, atendiendo a los actos propios del recurrente.**

Procede por tanto desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio de que, en lo sucesivo, se tenga por subrogados a D. CECILIO FERNÁNDEZ PINEDO y a D^a SUSANA CAÑO IJALBA en las obligaciones y derechos que corresponden a D^a PAULA MARTÍNEZ ARCE en el expediente expropiatorio en relación con la parcela 60 del polígono 20 (finca registral 25.615), teniéndoles en lo sucesivo como titulares de la finca con carácter ganancial (y entendiéndose con ellos las sucesivas diligencias) y teniendo a la SRA. MARTÍNEZ ARCE como interesada.

Considerando lo dispuesto en los artículos 137,151 y 152 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; la disposición transitoria tercera apdo.2 de la Ley 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo; la Ley de Suelo 8/2007, de 20 de junio, en su redacción dada por la Ley 10/2003, de 10 de mayo; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo de 26 de abril de 1957; el RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística; así como el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por D. CECILIO FERNÁNDEZ PINEDO, sin perjuicio de que, en lo sucesivo, se tenga por subrogados a D. CECILIO FERNÁNDEZ PINEDO y a D^a SUSANA CAÑO IJALBA en las obligaciones y derechos que corresponden a D^a PAULA MARTÍNEZ ARCE en el expediente expropiatorio en relación con la parcela 60 del polígono 20 (finca registral 25.615), teniéndoles en lo sucesivo como titulares de la finca con carácter ganancial (y entendiéndose con ellos las sucesivas diligencias) y teniendo a la SRA. MARTÍNEZ ARCE como interesada.

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

16.2.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE FUENTE DEL MORO EN HARO (LA RIOJA)" CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2010 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Acondicionamiento del parque de Fuente del Moro en Haro (La Rioja)", según proyecto redactado por la empresa CINTEC S.L., aprobado por Pleno en sesión de fecha 29 de enero de 2010.

Habida cuenta que el presente contrato se tramita con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, y que de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, la resolución de la autorización del proyecto de la presente obra, emitida en fecha 22 de febrero de 2010, por el Secreterio de Estado de Cooperación Territorial, es título acreditativo suficiente de la existencia y disponibilidad del crédito para su tramitación.



Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación urgente, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación urgente, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios, con un presupuesto de licitación de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (451.654,67) más IVA de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (72.264,75)

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de TRECE DÍAS naturales.

16.3.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA OBRA DE "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE SAN BARTOLOMÉ Y DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE CASTAÑARES, EN HARO (LA RIOJA)", CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2010 en la que se informa sobre la conveniencia de



contratar la obra de "Renovación de infraestructuras de la calle San Bartolomé y de la red de abastecimiento de la calle Castañares, en Haro (La Rioja)", según proyecto redactado por la empresa CINTEC S.L., aprobado por Pleno en sesión de fecha 29 de enero de 2010.

Habida cuenta que el presente contrato se tramita con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, y que de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, la resolución de la autorización del proyecto de la presente obra, emitida en fecha 22 de febrero de 2010, por el Secreterio de Estado de Cooperación Territorial, es título acreditativo suficiente de la existencia y disponibilidad del crédito para su tramitación.

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación urgente, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación urgente, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios, con un presupuesto de licitación de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (172.414,52) más IVA de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (27.586,32)

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de TRECE DÍAS naturales.



16.4.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA OBRA DE "INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MEJORA DE LAS TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES Y GESTIÓN REMOTA Y ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE HARO" CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2010 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Instalación de infraestructura para la mejora de las telecomunicaciones municipales y gestión remota y energética del alumbrado público de Haro", según proyecto redactado por la empresa CINTEC S.L., aprobado por Pleno en sesión de fecha 29 de enero de 2010.

Habida cuenta que el presente contrato se tramita con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, y que de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, la resolución de la autorización del proyecto de la presente obra, emitida en fecha 25 de febrero de 2010, por el Secreterio de Estado de Cooperación Territorial, es título acreditativo suficiente de la existencia y disponibilidad del crédito para su tramitación.

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación urgente, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación urgente, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios, con un presupuesto de licitación de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (241.649,78) más IVA de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (38.663,96)

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de TRECE DÍAS naturales.

16.5.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA OBRA DE "SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE -EL FERIAL-", CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2010 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Sustitución del césped artificial en el Campo de Fútbol de -El Ferial-", según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, aprobado por Pleno en sesión de fecha 29 de enero de 2010.

Habida cuenta que el presente contrato se tramita con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, y que de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, la resolución de la autorización del proyecto de la presente obra, emitida en fecha 22 de febrero de 2010, por el Secreterio de Estado de Cooperación Territorial, es título acreditativo suficiente de la existencia y disponibilidad



del crédito para su tramitación.

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación urgente, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación urgente, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios, con un presupuesto de licitación de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (198.275,86) más IVA de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (31.724,14).

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de TRECE DÍAS naturales.

17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente asunto:

-- Informes de ensayo, de agua de consumo, números 29.686, 29.687, 29.637, 29.660, 29.661 y 29.653.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González